

OFORD: 39916
Santiago, 02 de mayo de 2023

Antecedentes.: Su presentación, de fecha 11 de octubre de 2022.

Materia.: Informa lo que indica.

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Deva Chile SpA

Se ha recibido su presentación del antecedente, mediante la cual consulta si la información de sostenibilidad que debe publicarse en las Memorias Anuales, en relación con los puntos 5, 6, 7, 8, 8.1 y 8.2 de la Norma de Carácter General N°461, se debe presentar consolidada, bajo el mismo criterio que tiene la consolidación de los Estados Financieros bajo las normas NIIF 10 Estados Financieros Consolidados.

Sobre el particular, cumple esta Comisión con informar a usted que la normativa en cuestión es clara en señalar que la obligación de reporte es respecto a si misma, salvo en aquellos casos en que la propia normativa así lo indica. A modo de ejemplo, respecto a la propia sociedad reportante, la normativa emplea expresiones como "Deberá divulgar si la entidad cuenta con políticas", "Deberá referirse a las políticas de la entidad" y "deberá divulgar si cuenta con una política que establezca", entre otros, exigencias que incluyen aquellas políticas que la entidad cumple por ser parte de un grupo empresarial. Por el contrario, en materia de "Personas", la normativa indica que también se debe incluir "a las personas que presten servicios a la entidad y que formalmente estén contratadas por las empresas del mismo grupo empresarial de ésta". Ello no obsta a que, por exigirlo así un estándar internacional cuyo cumplimiento se hace obligatorio por la normativa, la entidad deba, en cumplimiento de ese estándar, incluir otra información, y siempre que ello no conlleve una contravención expresa a la ley, como sería el caso de información sujeta a reserva.

DGRCM / DJSup WF 1890684

Saluda atentamente a Ust^a



José Antonio Gaspar Candia
Director General Jurídico
Por Orden del Consejo de la
Comisión para el Mercado Financiero